

Suscripción en Gerona.

Por trimestre.
Postillon... 16 rs.
Postillon y Bo-
letín oficial... 20 id.

EL POSTILLON.

Fuera, franco eote

Por tr. 1, estre
Postillon... 21 rs.
Postillon y Bo-
letín oficial... 30 id.

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE AVISOS DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Este periódico sale los miércoles, viernes y domingos. Se suscribe en Gerona en la librería de la Viuda de Grases, plaza de la Constitución, donde se halla la Redacción y se reciben los avisos y comunicados.—En Figueras, Matas.—Olot, Doutrem.—La Bisbal, Administración de Correos.—Cada número suele se vende á seis cuartos.

ANUNCIOS DEL DÍA.

HOY. Los Desposorios de nuestra Señora.
MAÑANA. S. Facundo y S. Primitivo mártires.

CUARENTA HORAS.—Hoy se hallan en la Iglesia de las Capuchinas. Mañana se hallarán en la Iglesia del Hospital de Caridad.

La exposición durará en los domingos cuatro horas por la mañana y tres por la tarde, y en los demás días tres horas y media por la mañana, y dos por la tarde; empezándose á las 8 por la mañana, y á las 4 por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DEL DÍA DE AYER.

Sale el sol á las 7 y 50 minutos de la mañana.

Se pone á las 4 y 42 minutos de la tarde.

TERMÓMETRO DE REAUMUR.

Dentro las habitaciones. Al aire libre

Al amanecer... 8 grados. . . . 5 grados.

Al medio dia... 10 grados. . . . 9 grados.

Al anochecer... 7 grados. . . . 5 grados.

CORREOS que entran hoy. A las 8 de la mañana Madrid, Barcelona, demás provincias del reino, Francia y demás países extranjeros Figueras y Bascara. A las 4 de la mañana S. Felio de Guixols y la Bisbal, Bañolas, Besalú, Olot, Camprodon y Sarriá.

CORREOS que salen hoy. A las 12 del dia, Madrid, Barcelona, y demás provincias del reino, Francia y demás países extranjeros, Figueras, Bascara, Hostalrich y Mallorquinas. A las 11 de la mañana S. Felio de Guixols, La Bisbal, Bañolas, Besalú, Olot, Camprodon y Sarriá.

Madrid 20 de Noviembre.

(Gaceta de hoy)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Habiéndose incurrido en algunas inexactitudes al publicar en la Gaceta de ayer el real decreto de indulto, se reproduce á continuación tal como debe entenderse.

REAL DECRETO.

Desiendo ejercer mi real clemencia con todos aquellos reos cuyos delitos se prestan fácilmente por su poca gravedad al arrepentimiento y á la enmienda, atendidas las razones que me ha puesto mi ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el parecer de mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Concedo indulto general á todos los reos de causas sencillas ó pendientes cuyos delitos no hayan merecido ó merezcan mayor pena que la de un año de presidio, arresto, prisión ó confinamiento por delitos comunes, y dos por causas políticas.

Art. 2.º Exceptúense de este indulto:

1.º Los que ya hubieren sufrido otra condena por cualquier género de delitos.

2.º Los reincidentes, aunque no hubieren llegado á ser encausados.

3.º Los que hallándose pendientes sus causas, ó rematados ya, se hubieren fugado de la cárcel ó presidio.

4.º Los condenados en rebeldía.

5.º Los rematados que tengan otra ó otras causas pendientes.

6.º Los que se hallen sujetos al fisco de los tribunales por dos ó mas causas á la vez.

7.º Los que en la cárcel ó presidio hubieren dado motivo para ser castigados con mayor pena que la simple represión.

8.º Los casos de falsificación, y demás excluidos en los anteriores indultos generales.

Art. 3.º No se reputarán comprendidos en el párrafo tercero del artículo anterior, y si en esta real gracia, los que, habiendo sido estrajidos de las cárceles ó presidios por fuerza mayor, hubieren regresado á ellos ó presentádose á la autoridad en el término de segundo dia, siempre que en este tiempo no hubieren hecho armas contra la fuerza pública, ni cometido otro género de delito.

A los que en igual caso no les hubiere sido posible la evasión y presentación dentro de dicho término, les queda el recurso á mi real clemencia, cuando lo verificaren, reservándome yo la apreciación de las circunstancias.

Art. 4.º La presente real gracia se reputará no concedida en caso de ulterior reincidencia.

Mis fiscales pedirán, y decretarán los tribunales, que además de la pena á que dicha reincidencia diere lugar, haya de cumplir el penado la remitida con aquella calidad por este decreto.

Art. 5.º Exceptúanse también los sentenciados por delito de vagancia, si no dieren caución de dedicarse al trabajo ó ocupación lícita en el término de quince días, durante el cual quedarárían par este efecto bajo la vigilancia de la autoridad local, y bajo la del ministerio fiscal por todo el tiempo de la condena, cumpliéndose esta á petición del mismo por mera providencia de ejecución de las salas de gobierno en aplicación de este decreto.

Art. 6.º El presente indulto se aplicará á reclamación de los interesados por los tribunales que conocen de las causas pendientes, y respecto de los rematados por los que hubieren causado la ejecutoria, oyendo siempre al fiscal.

Dado en palacio á 19 de noviembre de 1848.

=Está rubricado de la real mano.= El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

==

MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer á las nueve de la noche se dignó la Reina (Q. D. G.) recibir en audiencia particular al Sr. barón Du Jardin, nombrado ministro residente de Bélgica en esta corte. S. M. estaba acompañada del señor primer secretario del despacho de Estado y de la Real servidumbre, cuando el introductor de Embajadores la anunció la presentación del Sr. barón Du Jardin; y al entregar este á S. M. la carta credencial, pronunció el siguiente discurso:

«Señora: El Rey de los belgas, mi augusto Soberano, me encarga ponga en manos de V. M. las cartas que termina la misión que el señor de Jaegher, mi antecesor, desempeñaba cerca de V. M. Profundo pesar causa á este ministro que el ejercicio de altas funciones en el interior del reino le priven de tributar personalmente por última vez á los pies de la Reina el homenaje de su inalterable respeto y de su gratitud.

También tengo la honra, Señora, de presentar á V. M. las cartas Reales que me acreditan cerca de su augusta persona en calidad de ministro residente.

Satisfactorio es que mi primer encargo sea el de expresar á V. M. los sentimientos de sincero afecto y de alta estimación que profesa á V. M. el augusto Monarca cuyo intérprete soy en este momento. Su vivo deseo y el de su Gobierno es mantener y acrecentar las relaciones de amistad y de simpatía que ya unen á la Bélgica y la España.

Ojalá sea yo bastante dichoso, Señora, para poder contribuir á la consolidación de esos lazos establecidos por relaciones de siglos, y que impiden el interés comercial y político de ambos Estados.

Lo conseguiría sin duda si lograrse merecer la benevolencia de V. M., y todos mis esfuerzos se encaminarán á este fin, Señora, porque es, á la vez para mí, un deber sagrado y mi más arquitecto deseo.»

S. M. se dignó contestar.

«Sr. barón: Recibo con satisfacción la carta en que vuestro augusto Soberano os acredita como su ministro residente.

Repetidas son las pruebas que me ha dado de su amistad y cordial afecto, no menos que de su anhelo por eserechar las intimas relaciones que felízmente existen entre la España y la Bélgica. Os ha nombrado para cultivarlas; y no solo contemplo muy acertada esta elección, sino que me lisonjear de que por vuestro medio lleguen á ser igualmente proverchosas para ambas coronas.

Mi augusto primo el Rey Leopoldo puede estar persuadido de que animada yo, como él lo está, de tan laudable deseo, cooperaré en cuanto de mi dependa á que nuestras relaciones sean inalterables, y que redunden en bienestar de ambos pueblos y en fomento y prosperidad de su comercio,

Veo con gusto que vuestro Soberano, en la recredencial de su anterior ministro el caballero Jaegher, hace su elogio, y el recuerdo de aquel funcionario, no puede menos de serme grato.

Y vos, Sr. barón, no dudéis que siempre que tengais algo que participarme en nombre de mi amado primo, me complaceré en veros con benevolencia y como merece su digno representante.»

==

Puerto de Santa-Maria 13 de noviembre.

Para que el último vapor que sale á las tres de la tarde lleve la presente, tengo que escribirla muy aligera, pues me falta tiempo y no quiero que se queden Vds. hoy sin carta mia.

En esta misma hora que son las dos y media entran la Sra. Infanta doña Luisa Fernanda y su augusto esposo con toda la comitiva en medio del júbilo general del vecindario.

Un immense concorso circula desde el arco levantado á la entrada del pueblo y calle de S. Juan, hasta la casa habitación de SS. AA.

El alcalde corregidor y el ayuntamiento han salido á recibir á los augustos viageros en los límites que separan el término de esta ciudad del de Santúcar de Barrameda.

En la casa del alcalde corregidor que, como saben Vds., es la destinada para el alojamiento de los príncipes, esperan á fin de recibir á SS. AA. la señora esposa de dicho alcalde, el señor general Leon, el señor jefe político que se ha adelantado con este objeto y una comisión compuesta de los señores marqués de Purullena, D. José Oneale y D. Luis Urruela.

Precedido de cuatro batidores y de un corteo de gabinete, viene el coche de SS. AA. con la princesa recién nacida en brazos de la pasiega.

El Excmo. Sr. capitán general con su estado mayor al estribo.

Siguen los coches de cámara con la señora de Tierry, el señor duque de Zaragoza, el señor Miranda y M. Latour.

El ayuntamiento cierra la marcha.

A las tres de esta tarde irán los ilustres viageros á la iglesia prioral donde se cantarán un solemne *Te-Denm*.

A las seis comerán en compañía de las autoridades y otras personas de distinción, á quienes los príncipes se dignan convilar.

La casa está preciosamente atañejada.

Las compañías de granaderos y cazadores del regimiento de la Constitución dan la guardia de honor y han formado la carrera.

Hay mucha animación y mucha alegría.

SS. AA. permanecerán aquí mañana, y el 13 irán á Cádiz por tierra pasando por Puerto-Real y S. Fernando.

Tal vez hagan noche en San Fernando.

==

Valencia 22 de noviembre.

FELICITACION

dirigida al Excmo. Sr. D. Juan de Villalonga, capitán general de estos reinos, por el ayuntamiento constitucional de Alcalá de Chisvert.

Excmo. Sr.

El ayuntamiento constitucional de esta villa, al ver estampada en el Boletín oficial de la provincia la sencilla é ingénua alocución que V. E. ha tenido á bien dirigir á los pueblos del Maestrazgo, participándoles su pacificación, ha sentido, á la par que una grata satisfacción, una emoción de gratitud difícil de esplicar hacia un general benemérito

que con su prudencia, su pericia y su actividad ha sabido en poco tiempo y por dos veces libertar á este desgraciado país de una guerra sangrienta y de sus desastrosas consecuencias. Esta corporación, en nombre de todo el pueblo en sesión de este dia, ha acordado un voto de gracias á V. E. por tan singular beneficio, único galardón que aunque insignificante, ha creído puede henchir algun tanto el corazón generoso de un guerrero español. Dignese V. E. aceptarlo, cual la prenda mas fina de su adhesión y reconocimiento.

Casas Consistoriales de Alcalá de Chisvert 16 de noviembre de 1848.=Exmo. Sr.=El presidente, Pascual Bouch.=El secretario, Francisco Martínez Espinosa.=Excelentísimo señor capitán general de los reinos de Valencia y Murcia.

CAPITANIA GENERAL DE LOS REINOS DE VALENCIA Y MURCIA.

El voto de gracias que ha tenido á bien acordarme esa corporación en nombre de la población que representa por haberme cabido la suerte de dar por segunda vez la paz al Maestrazgo, me asegura de que he llegado á satisfacer los deseos de los pueblos; que la benignidad de S. M. tuvo la dignación de poner á mi cuidado, y constituye todo el galardón á que mi corazón aspira. Yo agradezco sinceramente tan señalada muestra de reconocimiento y aprecio hacia mi persona, de parte de la villa de Alcalá, y doy por ella las mas encarecidas gracias á esa municipalidad; á quien ruego tenga á bien trasmittirlas á sus representados; pudiendo asegurarles que será en mi imperecedera la memoria de las distinciones que me prodigan.

Valencia 19 de Noviembre de 1848.=Juan de Villalonga.=Señor presidente y vocales del ayuntamiento constitucional de Alcalá de Chisvert.

La diligencia de Madrid que ha llegado hoy, ha sido robada en la venta del Pinar entre Minaya y el Provencio. Iba en ella el señor obispo de Tortosa. Los ladrones eran echo, todos á caballo. No han maltratado á los viageros, pero les han aligerado de dinero, alhajas y ropa. Al señor obispo le han dejado, según refieren, los objetos pertenecientes á la Iglesia, pero en cuanto á los demás, ha corrido la suerte de los demás compañeros de viaje. (Cid.)

Así es que el correo que salió de Valencia el 19 del corriente y debió llegar el 21 á esta capital, fue detenido por la facción en el Hospitalet, quedándose con toda la correspondencia de oficio y parte de la particular, se ha servido S. E. disponer que se proceda con aquel pueblo en los términos prevenidos á la aplicación del bando de 24 de julio sobre robo de correos, habiendo dado igual providencia con respecto al pueblo de S. Quirse donde también fue ocupado en la tarde del expresado dia el correo que desde Vich se dirigía á Puigcerdá quedándose los fáciosos toda la correspondencia de oficio y los periódicos dejando únicamente la particular.

Igualata 21 de noviembre.=Acaba de llegar un arrero de Agramunt y da por cierta la noticia que se dió ayer de haberse pasado con todos sus servicios el hermano de Bop del Oi y el cabecilla Negret, incorporándose á aquel para contribuir al exterminio de las hordas carlo-republicanas. Se dice también aunque de un modo vago que Castells y su hermano con dos cabecillas más gestionan lo conveniente para adherirse al gobierno de la Reina, que hallan mas posible y de mejores resultados en España, que el de la república. Caletrus ansia poder prestar servicios, y sufre su espíritu guerrillero de no poder hacer públicos los sentimientos que le animan y cumplir las promesas que hizo al presentarse de apaciguar este territorio en menos de dos meses. (Fom.)

Reus 22 de noviembre.
Ayer noche tuvimos una alarma que si bien no tuvo consecuencias, alborotó todo el vecindario, la fuerza armada y autoridades,

Sucedío que al entrar el coche correo que venia de esa serían las 9 y 1/2 de la noche, á cincuenta pasos de la puerta de Tarragona, echaron una descarga á los salvaguardias que acompañan el correo y marchan detrás, de la qual resultaron dos de estos heridos; como estaban tan cerca de la puerta entraron y cerraron inmediatamente, disparando después algunos tiros, desde la muralla, á algunos grupos que se divisaban á la orilla de la carretera.

Toda la noche han vigilado las autoridades con fuertes patrullas de tropa, felizmente no ha ocurrido otra novedad,

Esperamos el bloqueo de un dia á otro con que nos ha amenazado Masgoret.

Boletín Estrangero.

De Berlin con fecha del 12 á las cuatro de la tarde escriben á la *Indépendance belge*, lo que sigue:

«El jefe de la guardia cívica y su estado mayor han dado su dimisión á fin de no verse presos, como consecuencia inevitable de haberse negado á cooperar al desarme de aquella. Han pedido los registros de los guardias civicos á los comisionados de los distritos, mas aquellos fueron destruidos antes de que estos recibiesen la orden por lo cual la fuerza militar deberá ir de casa en casa á recoger las armas de los particulares.

«El 11.º batallón de la guardia cívica ha

Barcelona 24 de Noviembre.

Dentro breves días se espera dentro de este puerto una escuadra que viene de estacion en el mismo á las órdenes del entendido señor brigadier Bustillos jefe de dicha fuerza. La componen cuatro corbetas de guerra y otros buques de menor porte, justamente con algunos vapores. Entre las primeras figuran; según tenemos entendido la villa de Bilbao y Mazarredo y también el Ferrolano, buque modelo, que se construyó últimamente en el astillero del Ferrol arreglado á todas las exigencias del arte, y que se destinaba para tripularlo el infante D. Enrique.

Sabedor el Exmo. Sr. Capitan General de que

declarado formalmente que no devolveria las armas, y el 65.^o distrito resolvio por unanimidad declarar deshonrado al que entregue una sola arma.

«Todos los capitanes de la guardia civil han dado oficialmente su dimision, pero en seguida han sido reelegidos oficiosamente en todas partes jefes de las respectivas compagnias.

«Muchos de los que no quieren ó no pueden entrar en combate han prometido dar sus armas al pueblo en caso de necesidad. La ciudad de Berlin cuenta dentro de sus muros mas de 110,000 proletarios.

«No se confirma el rumor de haberse concedido prórroga para la entrega de las armas. Son las cuatro y media de la tarde y el plazo fatal termina á las cinco.

«Personas por lo comun bien informadas aseguran que M. Gabow, ex-presidente de la asamblea y perteneciente al partido moderado, habiéndose presentado en Sans-Souci, no ha sido recibido por el rey; sino que en nombre de S. M. se le habria invitado á que se dirigiese al conde de Brandeburgo, quien le habria contestado, que habia pasado el momento de negociar y llegado el de obrar.»

«Casi todos los ministros habitan el palacio del ministerio de la guerra, el cual se halla guardado por un fuerte destacamento de tropas.

«Todas las banderas de las tropas que han llegado aqui han sido trasladadas, como antes del 18 de marzo, al palacio real. El general Wrangel ocupa la parte del palacio real que da á Lutsgarten.

«El 11 por la noche verificóse una gran reunión popular bajo las tiendas (gran plaza de Berlin), habiéndose observado el mayor orden.

En un pasquin de la asociacion y el club democráticos el general Wrangel ha sido declarado enemigo de alta traicion para con el pueblo sin que nunca jamas le sea dado implorar personalmente el amparo de las leyes.

«Casi en ninguna parte puede leese la alocución del rey encargando al pueblo la conservación del orden y que tenga confianza en S. M., pues que ó la hacen pedazos ó la ensucian. Lo propio sucede con el aviso del presidente de la policia.

«Es positivo que los comerciantes de Berlin y de Stettin han puesto sumas considerables á la disposición de la asamblea.

Los asuntos de Viena van perdiendo naturalmente su interés ante los de Berlin; no obstante de que la ejecución del diputado Blum ha hecho una gran sensación en toda la Alemania.

Cartas de Viena desmienten la noticia que se dió ayer de la ejecución de M. Messeuhaußer, pues el 11 no había sido fusilado. En la mañana de dicho dia tuvieron lugar doce ejecuciones.

—En Berlin sigue la crisis del mismo modo, sin que nadie pueda prever aun su desenlace.

No estallaron los disturbios que se temían para el 13, y aparte la agitación de las calles inseparables de semejante estado de cosas, reinó mayor tranquilidad de la que se podía esperar.

En la noche del 13 no habían sido desarmados sino muy pocos guardias nacionales, y se había concedido un nuevo plazo hasta el dia siguiente.

Continúan llegando á la asamblea felicitaciones de varios puntos del reino; y las autoridades municipales de Brandeburgo han protestado contra la traslación de la asamblea á dicha ciudad, al contrario del consejo comunal de Elberfeld, el cual se ha pronunciado á favor de esta medida. (Palme)

Gerona 25 de Noviembre.

Dícese que el dia 23 una partida de 50 ó 60 trabucaires entró en Mataró y que dirigiéndose á un casé donde acude bastante gente se llevaron cuantos en él encontraron, habiendo regresado ya á sus casas en el dia de ayer tres ó cuatro que pudieron fugarse, sin que nadie se sepa del paradero de los demás.

—El cabecilla Marsal segun se dice hace tres dias se halla en Amer donde hay tambien varios soldados de los cogidos en la desgraciada acción del brigadier Manzano.

AVISOS.

MERCADO DE GERONA DE AYER.

La cuartera	Rs.	La cuartera	Rs.
Trigo ó Forment	64	Mijo ó Mill	48
Mescladizo ó Mastall . . .	54	Garbanzos ó Ciurons . .	88
Centeno ó Segal	48	Fayol ó Fajol	40
Cebada ó Ordi	32	Avena ó Cibada	25
Maiz ó Blat de Moro . . .	41	Arbejas ó Vesas	41
Judias ó Monjetas	80	Aceite el Mallal	39
Habas ó Fabas	48	Arroz el Quintal	80

— D. R. BARCIA, autor de varias obras de literatura española, hallándose en esta capital de vuelta del extranjero, abre un curso de gramática castellana, italiana y francesa. Pára en la Funda de los Italianos, cuarto número 3, en donde podrán verlo, de 11 á 12 del dia, las personas que deseen aprender alguna de dichas lenguas.—Precios.—Castellano, 30 rs. al mes.—Italiano, 40.—Francés, idem.

Recaudacion de contribuciones de Gerona.

Debiendo pasar á la Administración del ramo las listas de los que no hayan satisfecho los cupos de contribucion que por la territorial y subsidio industrial y de comercio les fueron señalados en el 4.^o trimestre del año actual, se dá este aviso á fin de que realizando el pago los que se hallan en descubierto no tengan que sufrir los recargos que á los morosos marca la ley.

Gerona 25 de noviembre de 1848. Hipólito Torrella.

TEATRO

Para hoy domingo 26 se pondrá en escena el tan celebrado drama en 4 actos y en verso cuyo título es:

DON FRANCISCO DE QUEVEDO.

Finalizará tan linda función las hermosas Bellas a cuatro, nuevas en este teatro, tituladas *El Imno*.

A las 6 y media NOTA Se está ensayando para el jueves á beneficio del primer actor D. Ramón Sugrañes la comedia nueva en 2 actos *El que menos corre vuelta* y la pieza en un acto nueva también el *naviciero*.

Suplemento al *Postillon* del Domingo 26 noviembre de 1848.

Sr. Editor del *Postillon*.

Muy Sr. mio: remito á V. copia de la reverente solicitud que el Ayuntamiento de la villa de Rosas ha elevado á S. M. (Q. D. G.), á consecuencia de las medidas altamente beneficiosas para la provincia que se ha dignado dictar á instancia del Diputado á Córtes por la misma, el Sr. D. Joaquin de Romá, y de la expresiva comunicacion que dirige á este apreciable y celoso representante, para que se sirva V. insertarlas en su apreciable periódico; á fin de que tenga la debida publicidad la honrosa conducta del infatigable diputado por el distrito electoral de Olot tan justamente acreedora á la estimacion de sus conciudadanos.—*Un suscriptor.*

El Cuerpo municipal de la villa de Rosas, que tengo el honor de presidir, acordó unánime elevar á S. M. (Q. D. G.) por el respetable conducto de V. S., una reverente exposicion en que se consignasen los sentimientos de gratitud con que este pais ha acogido las soberanas disposiciones que suprimen los derechos de piperia y de toneladas, que hasta ahora se exigian á los buques extranjeros que arribaban á nuestros puertos, y tanto perjudicaban á los intereses agrícolas y comerciales de esta comarca; y al mismo tiempo un voto de gracias á la recomendable persona de V. S. por el vivo interés y decidida proteccion que V. S. ha tenido á bien dispensarle, penetrando al gobierno de S. M. de la necesidad y justicia de la supresion de aquellos derechos.

Al tener el honor de transmitir á V. S. los sentimientos que animan á este Cuerpo municipal, que son igualmente los de esta comarca entera, me cabe la dulce satisfaccion de poder asegurar á V. S. que nunca olvidará este pais que tiene en V. S. un constante protector de sus intereses, al paso que tendrá siempre la mayor satisfaccion en poder contar á V. S. en el número de los dignos representantes de la provincia en el Congreso nacional.

Ruego pues, á V. S. se sirva aceptar con su acostumbrada benevolencia el encargo de poner en manos del gobierno de S. M. la adjunta solicitud, y recibir esta comunicacion como un testimonio del aprecio que merecen á este Cuerpo municipal las recomendables prendas que adornan al ilustre Diputado á Córtes que tantas pruebas tiene dadas de su actividad y celo en promover los intereses útiles á la provincia que dignamente representa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Rosas 14 noviembre de 1848.—El Alcalde Presidente.—Fernando Arola.—P. A. D. C. M.—Jacinto Salvador, secretario.—Sr. D. Joaquin de Romá, diputado á Córtes por la provincia de Gerona.

SEÑORA:

El Cuerpo municipal de la villa de Rosas en la provincia de Gerona, acude á L. R. P. de V. M. y con la mayor veneracion espone: Que siempre solícita V. M. en procurar el bien estar á los pueblos que la Divina Providencia colocára bajo el cetro benéfico de V. M. se ha dignado disponer en reales órdenes de veinte y ocho setiembre y diez y nueve octubre de este año, la supresion de los derechos de piperia y de toneladas que hasta ahora se exigian á los buques extranjeros que venian á nuestros puertos al objeto de llenar su piperia de caldos del reino, ó á cualquier otra operacion mercantil; derechos que irrogáran hace tiempo un perjuicio inmenso á la agricultura y comercio de esta provincia, que viera con sentimiento alejados de sus puertos los numerosos buques extranjeros que antes acudian á surtirse de caldos del pais, particularmente de vino y aceite, cuyos productos forman una de las principales bases de la riqueza de esta comarca.—De aqui resultaba, Señora, que por mas que la naturaleza derramára pródigo sus dones en este fértil suelo, quedaban casi improductivos sus frutos á causa de las trabas que tanto dificultaban la estraccion en grave perjuicio de agricultura.—No solamente se resentia de la falta de concurrencia de los expresados buques este importante ramo de la riqueza pública, sino tambien el comercio que veia paralizadas una gran parte de sus operaciones por pesar sobre aquellos el exorbitante derecho de toneladas, y ademas la poblacion entera de este litoral que habia asi perdido diferentes medios de subsistencia faltandole los trabajos y operaciones consiguientes al arribo de aquellos buques.—Pero ha bastado, Señora, que esta comarca elevase su voz respetuosa al trono augusto de V. M. haciendo presente tales inconvenientes, para que V. M. se dignase removerlos; y el pais profundamente reconocido ha acogido con el mayor júbilo vuestras soberanas disposiciones, y ha bendecido á la persona escelsa de V. M. que tales beneficios le dispensa.—Este Cuerpo municipal cumple, Señora, con el mas grato de sus deberes al tener la honra de elevar á V. M. la fiel expresion de los sentimientos de sus representados, y—Suplica respetuosamente á V. M. se digne aceptarlos como prueba de su vivo agradecimiento y del constante amor y lealtad que profesan á vuestra real persona, mientras dirigen sus fervientes votos al cielo para que se digne conservar la preciosa existencia de V. M. dilatados años, en la que cifran su felicidad vuestros leales súbditos.—Rosas catorce noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Alcalde Presidente.—Fernando Arola.—Narciso Gelabert.—Francisco Vigo.—Manuel Fonolleras.—Juan Molinas.—Joaquin Bonet.—Francisco Lacasa.—Miguel Oliva.—Jacinto Salvador, Secretario.

86-87 ab einemigen 32 Cm langen, 10-12 mm breiten

la persona concreta que interviene en la ejecución de las operaciones de una construcción.

El Gremio municipal de la capital, en su sesión ordinaria del 22 de junio de 1909, acordó aprobar la suscripción de la suscripción de sus conciudadanos para la construcción de un teatro en el centro de la ciudad.

1907-08 session, 2012-13